



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0063 PH

Fecha de radicación: 28/6/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0774-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-398707
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 0D # 15C -07/13
BARRIO: VILLA MERCEDES
PROPIETARIO(S): ALCIRA DELGADO ANAYA,
AREA DEL PREDIO: 58,12 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 94,28 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 0D # 15C - 13

Posee un área privada construida de 44,61m², un área privada libre 3,98m². Área Privada total de 48,59m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 0D # 15C - 07

Posee un área privada construida de 49,67m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 49,67m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural N. 68001-0-22-0012, expedida el día 21 de diciembre de 2022, por la Secretaria de planeación Curaduría Urbana N.º 0 de Bucaramanga

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Omar Andres Suarez Pinzon

Matrícula A68292009-13873804

Se expide en Bucaramanga, el 4 de septiembre de 2024


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Arq. René Garnica Castillo (P)
Curador Urbano N.º 2 de Bucaramanga (Provisional)
vc

Alcivo Delgado Anaya
2356935-